



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139 -2022/GOB.REG.PIURA GSRMH-G

Chulucanas, **28 ABR 2022**

VISTOS: El Informe N° 111-2022/GRP-402000-402100 de fecha 26 de abril de 2022, el proveído de fecha 25 de abril de 2022, inserto el Informe N°137-2022/GRP-402000-402400 de fecha 25 de abril de 2022, el Informe N° 245-2022/GRP-402420 de fecha 21 de abril de 2022, la Carta N° 067-2022/PABUR C.G.NRVV-G/CLP ingresada a esta Entidad con Hoja de Registro y Control N° 0042 de fecha 07 de enero del 2022, la Carta N°323-2021/CRJH de fecha 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08.06.2021 se suscribió el **Contrato N°009-2021/GRP-GSRMH-G-EJECUCIÓN** entre esta Entidad y el Ing. JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, para la ejecución de la Obra: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura", emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2021/GRP-GSRMH-G, por el monto de S/ 7'157,299.42, plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante **Carta N°323-2021/CRJH** de fecha 31 de diciembre de 2021, el Contratista, remitió al Gerente General de la Empresa Pabur Contratistas Generales E.I.R.L. (Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid) el expediente técnico del Adicional de Obra N°03 (Instalaciones Eléctricas) para su aprobación; asimismo, adjunta los planos modificados producto de la absolución de consultas efectuadas, a través del cuaderno de obra, asiento N° 075 de 17.08.2021, Asiento 76 de 17.08.2021, Asiento 77 de 17.08.2021 y Asiento 78 de 18.08.2021;

Que, mediante **Carta N° 067-2022/PABUR C.G.NRVV-G/CLP** ingresada a esta Entidad con Hoja de Registro y Control N° 0042 de fecha 07 de enero del 2022, el gerente general de Pabur Contratista Generales EIRL solicita la aprobación del adicional de obra N° 03 (Instalaciones eléctricas) remitiendo la **Carta N° 127-2022/ORON** del supervisor de la obra Ing Oscar Rafael Ontaneda Neyra, el cual señala que respecto a las consultas realizadas en los Asiento N° 075 de 17.08.2021, Asiento N° 76 de 17.08.2021, Asiento N° 77 de 17.08.2021 y Asiento 78 de 18.08.2021, ha evaluado los cálculos eléctricos del expediente técnico encontrando incompatibilidades y errores en dichos cálculos; en ese sentido y de conformidad al procedimiento y requisitos para la tramitación de Adicionales, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, procedió a anotar la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra N°03 (Instalaciones eléctricas en el asiento N° 245 de 16.12.2021, el cual asciende al monto de S/ 154, 165.53 (Ciento cincuenta y cuatro mil, ciento sesenta y cinco y 00/100 soles) que incluye los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 25 días calendario; asimismo, otorga su conformidad para la aprobación de los planos modificados, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con **Informe N° 245-2022/GRP-402420** de fecha 21 de abril de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) luego de realizar el análisis y revisión correspondiente, informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que: "La División de obras ha evaluado el Expediente Tramitado, apreciando que en el contenido del Expediente de la Prestación Adicional N° 02, de folios 13 a 19, se encuentran planos correspondientes a la Modificación de las Instalaciones eléctricas referidas en el asunto y que son los que ha motivado la implementación del presente Adicional N° 02, los mismos que han sido elaborados por el Proyectista y alcanzados mediante Carta N° 012-2021-Consorcio HP&MC Consultores LHRG/RC de fecha 10 de diciembre de 2021, adjuntando los planos E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, y E-7 y la Carta N° 008-2021-Consorcio HP&MC Consultores-LHPC/RC de fecha 08 de setiembre de 2021 reconociendo que la modificación se produce por error cometido por el mismo proyectista, al no haber congruencia entre la Memoria de Cálculo de las Instalaciones Eléctricas y la Memoria Descriptiva del Proyecto y los planos de las Instalaciones Eléctricas en lo referidas a la Demanda de potencia de las cargas a instalarse, puntualmente las redes exteriores, pero estos planos que debieron tramitarse para aprobación de la entidad, fueron notificados al Supervisor mediante carta N° 172-2021/GRP-402000-402400-402420 de fecha 13 de diciembre de 2021, comunicando que con dichos planos se estaba absolviendo las consultas N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, y N° 18 realizadas por el contratista y que la Supervisión debe disponer que el contratista formule el Adicional y/o Deductivo de obra correspondiente"; en tal sentido, recomienda **APROBAR** los planos modificados por absolución de consulta, en el marco de la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura", con motivo de la absolución de consultas N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, y N° 18, realizadas por el contratista, Castillo Ruiz José Humberto





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139 -2022/GOB.REG.PIURA GSRMH-G

Chulucanas, **28 ABR 2022**

(Asiento N° 075 de 17.08.2021, Asiento N° 76 de 17.08.2021, Asiento N° 77 de 17.08.2021 y Asiento 78 de 18.08.2021), relacionadas con las instalaciones eléctricas, conforme al siguiente detalle:

ID	Especialidad	Planos Modificados	Lámina	Reemplaza a:	Lámina
1	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas Generales – I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-01 / enero 2021	Instalaciones Eléctricas Generales – I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-01 / Diciembre 2020
2	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-02 / enero 2021	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-03 / Diciembre 2020
3	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-03 / enero 2021	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-04 / Diciembre 2020
4	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-04 / enero 2021	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-05 / Diciembre 2020
5	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-05 / enero 2021	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-06 / Diciembre 2020
6	Instalaciones Eléctricas	Diagrama I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-06 / enero 2021	Diagrama I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-09 / Diciembre 2020
7	Instalaciones Eléctricas	Detalles I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-07 / enero 2021	Detalles I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-10 / Diciembre 2020

Que, con **Informe N°137-2022/GRP-402000-402400** de fecha 25 de abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera), comparte la opinión del Supervisor de Obra y del Sub Director de la División de Obras, otorgando **su conformidad**, para la aprobación de planos de modificados de acuerdo a lo solicitado por la Sub Dirección de la División de Obras, con motivo de la absolución de consultas N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, y N° 18, realizadas por el contratista, Castillo Ruíz José Humberto (Asiento N° 075 de 17.08.2021, Asiento N° 76 de 17.08.2021, Asiento N° 77 de 17.08.2021 y Asiento 78 de 18.08.2021) de la obra: "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura";

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°137-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que emita opinión y de ser el caso proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante **Informe N°111-2022/GRP-402000-402100**, de fecha 26 de abril de 2021 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, tras la evaluación de los actuados, opina por la **VIABILIDAD** de la aprobación de los planos modificados solicitada por la Sub Dirección de la División de Obras; toda vez que, ante los eventos suscitados durante la ejecución de la obra, se ha visto la necesidad de realizar modificaciones en los Planos originalmente presentados por el contratista; en atención al numeral 82.3 del artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, por ende, es necesario se proceda a la aprobación de los Planos modificados tal y como lo recomienda la División de Obras, con el objeto de lograr la finalidad pública del contrato y de cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, lo cual se encuentra dentro del marco normativo vigente, y cuenta con la conformidad de las áreas técnicas pertinentes;

Que, de acuerdo con el numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento antes acotado, en las obras contratadas bajo el sistema de contratación A precios Unitarios, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; En este contexto, es la Entidad la responsable utilizar el sistema de contratación que corresponda a la naturaleza de la obra;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N° 067-2022/PABUR C.G.NRVV-G/CLP ingresada a esta Entidad con Hoja de Registro y Control N° 0042 de fecha 07 de enero del 2022, Informe N° 245-2022/GRP-402420 de fecha 21 de abril de 2022, Informe N°137-2022/GRP-





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 139 -2022/GOB.REG.PIURA GSRMH-G
Chulucanas, **28 ABR 2022**

402000-402400 de fecha 25 de abril de 2022, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.11 y 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, con la visación de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los planos modificados, producto de la absolución de consultas, de la Obra: “Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E. N° 15298 del centro poblado Las Pampas del distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura”, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Especialidad	Planos Modificados	Lámina	Reemplaza a:	Lámina
1	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas Generales – I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-01 / enero 2021	Instalaciones Eléctricas Generales – I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-01 / Diciembre 2020
2	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-02 / enero 2021	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-03 / Diciembre 2020
3	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-03 / enero 2021	Sistema de Alumbrado: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-04 / Diciembre 2020
4	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-04 / enero 2021	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Primaria	IE-05 / Diciembre 2020
5	Instalaciones Eléctricas	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-05 / enero 2021	Sistema de Tomacorrientes: 1er y 2do Piso Nivel – Secundaria	IE-06 / Diciembre 2020
6	Instalaciones Eléctricas	Diagrama I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-06 / enero 2021	Diagrama I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-09 / Diciembre 2020
7	Instalaciones Eléctricas	Detalles I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-07 / enero 2021	Detalles I.E. N° 15298 – Las Pampas	IE-10 / Diciembre 2020

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Contratista Ing. JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ (Ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Av. Los Tallanes Mz. “H” Lote 02 Urbanización Quinta Ana María – provincia y departamento de Piura; de igual forma a Pabur Contratistas Generales E.I.R.L. (Encargado de la Supervisión de Obra) en su domicilio sito en Av. Gullman Block “F” departamento 401 residencial Grau Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. – Hágase de su conocimiento la presente a la Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Sub. Dirección de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan a la Gerencia Sub Gerencial Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **JOSÉ A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

